Bogotá, D.C, 11-marzo-2024

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO "RENTAR 30"

Apreciado Inversionista:

FIDUCIARIA POPULAR S.A. en calidad de Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto "RENTAR 30", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, le informa que la Junta Directiva de la Fiduciaria en su sesión 485 del 14 de febrero de 2024 aprobó las modificaciones a los artículos 14- *Duración del Portafolio de Inversiones* y el Artículo 15- *Límites a la Inversión*, del Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto "RENTAR 30".

Dichas modificaciones consisten en lo siguiente:

1. **Artículo 14:** Se modificó la duración máxima de 500 a 540 días para los activos que componen el fondo. Lo anterior se debe a que el Fondo pertenece a la categoría Fondos de Renta Fija Pesos de Corto Plazo, cuyo rango de duración se encuentra entre 240 y 540 días.

2. **Artículo 15:** Se eliminó el "*PARÁGRAFO QUINTO: Acorde con su perfil de riesgo bajo, el FONDO mantendrá una preferencia por las inversiones de mediano plazo, es decir, con duraciones cercanas a trescientos sesenta y cinco (365) días. Sin embargo, el plazo promedio ponderado del FONDO no superará los quinientos cincuenta y cuatro (554) días*." Lo anterior se debe a que las condiciones de duración que están fijadas en el artículo 14, expresando de manera más precisa el funcionamiento del Fondo.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que los artículos 14 y 15 de encuentran dentro del capítulo II "Política de Inversión", es decir que esta modificación a la luz del numeral 7.3.1.3 de la del Capítulo III, Título VI, de la Parte III de la CBJ implica una modificación de los derechos económicos de los inversionistas.

Fiduciaria Popular S.A. tramitó las modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto "RENTAR 30", teniendo en cuenta los intereses de sus inversionistas y bajo el marco de mejor ejecución en la administración de los recursos administrados, ajustándose así a la normatividad vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, los inversionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones realizadas al reglamento podrán ejercer la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo, en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha del recibo efectivo de la presente comunicación. Una vez transcurrido dicho plazo, las modificaciones realizadas al reglamento, serán oponibles a los inversionistas del Fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva Abierto no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo del Fondo de Inversión Colectiva Abierto.

El reglamento completo con las modificaciones aprobadas podrá ser consultado en la página web https://www.fidupopular.com.co/en/rentar-30_módulo_Reglamento_y_Prospecto y/o en oficina principal de Fiduciaria Popular ubicada en la Carrera 13 a # 29 -24, pisos 20, 21 y 24 en Bogotá.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterarle que cuenta con nuestra constante asesoría para la administración de sus recursos y lo invitamos a contactarse con su Gerente Comercial / Director de Relación Comercial, a la Línea Nacional Gratuita 018000513962, al número telefónico 6079977 o 5961506, o nos puede escribir al correo electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co y a través de nuestra página web en: https://www.fidupopular.com.co/en/contactenos.

Aviso Legal

La información contenida en el presente documento es informativa e ilustrativa. Fiduciaria Popular S.A. no extiende ninguna garantía explícita o implícita con respecto a la exactitud, confiabilidad, veracidad, integridad de la información obtenida de fuentes públicas. Las estimaciones y cálculos son meramente indicativos y están basados en asunciones o en condiciones del mercado, que pueden variar sin aviso previo. La información contenida en el presente documento fue preparada sin considerar los objetivos de los inversionistas, su situación financiera o necesidades individuales, por consiguiente, ninguna parte de la información contenida en el presente documento puede ser considerada como una asesoría, recomendación u opinión acerca de inversiones, la compra o venta de instrumentos financieros o la confirmación para cualquier transacción. Fiduciaria Popular S.A. no asume responsabilidad alguna frente a terceros por perjuicios originados en la difusión o el uso de la información contenida en el presente documento.

El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Cordialmente,

Evelyn Carrasquilla Marín
Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA